



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

22341 Ordenanza fiscal reguladora del precio público de los cursos de adultos

En sesión plenaria de fecha 16/10/13 se aprobó inicialmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE LOS CURSOS DE ADULTOS**, que tiene por objeto la modificación de los siguientes artículos y/o anexos.

Concepto

ARTÍCULO 1

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127, en relación al artículo 41, ambos del R.D. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de cursos de adultos.

Obligados al pago

ARTÍCULO 2

Están obligados al pago las personas naturales o jurídicas que soliciten, para ellos o para terceros, cualquiera de los servicios, actividad o prestación previsto en este acuerdo.

Cuantía y tarifas

ARTÍCULO 3

3.1 La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será el establecido en las tarifas que se especifican en el anexo de esta ordenanza.

Normas de gestión

ARTÍCULO 4

El pago del precio público se realizará en las propias instalaciones municipales mediante domiciliación bancaria o ingreso en cuentas restringidas de ingresos. La organización informará de las formas de ingreso.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULA DEL PRECIO PÚBLICO DE LOS CURSOS DE ADULTOS

CUADRO DE TARIFAS

ASIGNATURAS	PRECIOS
Castellano	104,56
Nivel Medio	104,56
Nivel Avanzado	104,56
Certificado B1	69,71
Certificado B2	69,71
Certificado C1	69,71
Francés Nivel inicial	104,56
Ruso Nivel inicial	104,56





ASIGNATURAS	PRECIOS
Inglés Nivel inicial	104,56
Inglés Nivel Medio	104,56
Inglés conversación	104,56
Alemán Nivel inicial	104,56
Alemán Nivel Medio	104,56
Informática I	69,71
Informática II	69,71
Talleres de hilos	145,23
Restauración de muebles	145,23
Taller de pintura	145,23
Cata de vinos Nivel I	104,56
Cata de vinos Nivel II	104,56
Palmito Nivel iniciación	104,56
Palmito Nivel mediano	69,71
Palmito nivel superior	69,71
Baile de salón	69,71

De conformidad al que dispone l'art. 17 del RDL 2/2004 por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, fue sometido a la preceptiva información pública, a partir de la fecha de publicación del edicto publicado en el BOIB 146 de fecha 24/10/13, no se presentaron alegaciones por lo cual el acuerdo aconteció definitivo.

En Capdepera, a 23 de Octubre de 2013

El Alcalde

Rafel Fernández Mallol

